

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"MEJORAS Y REPARACIÓN"

EMILIO SEGUNDO SALDIAS RIQUELME

"SEMILLITAS DEL FUTURO" (ALTO HOSPICIO - TARAPACÁ)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int: TOC-0177-1-2015



En Iquique, a **05 de junio de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**, cédula de identidad N° 14.572.452-K, con domicilio en Barros Arana N° 1801, Iquique, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **EMILIO SEGUNDO SALDIAS RIQUELME**, cédula de identidad N° 6.608.735-2, con domicilio en Los Mangos N° 11, comuna de Pica, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **13 de mayo de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SEMILLITAS DEL FUTURO**", en la comuna de **ALTO HOSPICIO**, Región de **TARAPACÁ**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$4.761.125.- (cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento veinticinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de mayo de 2015** y el **06 de junio de 2015**.

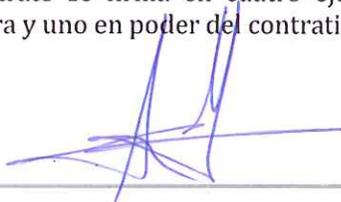
Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **07 de junio de 2015** y el **21 de junio de 2015**.

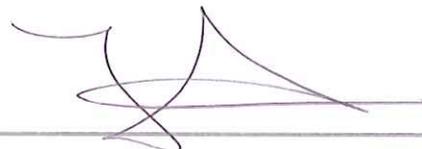
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de agosto de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



EMILIO SEGUNDO SALDIAS RIQUELME
CONTRATISTA
C.I.: 6.608.735-2



YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL